

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “JUNTOS POR CÓRDOBA: ACCIÓN FORMATIVA DE ESPECIALIZACIÓN EN METAVERSO Y USO DE APLICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL EMPLEO”.

En Córdoba a XX de XXX de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , en calidad de Secretario General y , en calidad de Secretario de Administración y ambos como representantes y **apoderados mancomunados** de la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía en el ámbito territorial de la Unión General de Trabajadores de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Juntos por Córdoba: Acción formativa de especialización en Metaverso y uso de aplicaciones para la transformación digital para el emprendimiento y acceso al empleo”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es la especialización en metaverso y uso de aplicaciones para la transformación digital para el emprendimiento y acceso al empleo

de todos los participantes, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en virtud de lo que dispone el artículo 7 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de treinta mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48919 denominada “**Convenio Juntos X Córdoba UGT.**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan

sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES (UGT)**

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Prestación de servicios profesionales	5.500,00 €
Material cursos y jornadas	1.804,00 €
Material de oficina	265,00 €
Servicios formativos	18.900,00 €
Seguros	97,73 €
Servicio gestión redes sociales	650,00 €
Publicidad y propaganda	2.783,27 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	30.000,00 €
Aportación de la Unión General de Trabajadores (UGT)	0,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 9 de enero de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO : MEMORIA DEL PROYECTO

“JUNTOS X CÓRDOBA UGT-2023”

**ACCIÓN FORMATIVA DE ESPECIALIZACIÓN EN METaverso Y USO DE
APLICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL
EMPRESARIADO Y ACCESO AL EMPLEO**

1. Entidad que solicita la subvención:

Los datos de la entidad solicitante serán los siguientes:

UGT CÓRDOBA CIF: G-41540204

AV AGRUPACIÓN CÓRDOBA S/N

14014 Córdoba

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

En este caso la entidad solicitante y organizadora sera la misma (UGT Córdoba), entidad que se describe a continuación:

La Union General de Trabajadores (UGT) es una organización sindical con más de 140 años de historia, teniendo entre sus objetivos principales y fundacionales, aparte de la representación legítima y la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, la de fomentar la igualdad de oportunidades de todas las personas en la sociedad y la de mejorar la calidad en el empleo, ya sea trabajador/a por cuenta ajena, autónomos/as, empleados públicos/as.

En una trayectoria tan dilatada en el tiempo, nuestro sindicato ha demostrado fehacientemente su capacidad tanto de representación y protección de los trabajadores/as, como la de conseguir mejoras sociales que ayuden a paliar las desigualdades sociales, fomentando un modelo de sociedad cada vez más justo e igualitario. Por otro lado, tenemos una amplia experiencia en programas que han favorecido la inserción de los colectivos que más dificultades presentan a la hora de encontrar un empleo. Por no hablar de la dilatada experiencia que UGT posee en proyectos formativos de todo tipo, que han permitido la inclusión de las personas en un mercado laboral cada vez más desestructurado e injusto; sobre todo con la aplicación de las últimas reformas laborales, que han ocasionado que cada vez exista más desigualdad y pobreza dentro de la clase trabajadora.

Por último, debemos decir, que buena parte de nuestra implicación en la sociedad se desarrolla en diferentes Casas del Pueblo que UGT tiene repartidas por la provincia de Córdoba, siendo una de ellas, donde pretendemos llevar a cabo esta iniciativa, para que sigan siendo lugares de dinamización social donde las personas acuden, bien para buscar soluciones a un conflicto laboral, o bien para acceder a cualquier tipo de información y acceder a formación.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

A) Clase de proyecto:

El presente proyecto consistirá en la realización de una acción formativa en modalidad presencial de 210 horas para la especialización en Metaverso y uso de aplicaciones para la transformación digital para el emprendimiento y acceso al empleo.

B) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Dicha acción formativa se pretende desarrollar en la localidad cordobesa de Montilla (u otra localidad de la provincia de Córdoba).

C) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

Tal y como definieron el Metaverso varios de los responsables más destacado del panorama tecnológico mundial tales como Mark Zuckerberg o Matthew Ball, el Metaverso es una red expansiva de mundos en 3D y simulaciones persistentes en tiempo real que apoya la continuidad de identidad, objetos, datos y derechos; y que puede ser experimentada de forma asíncrona por un número ilimitado de usuarios, cada uno con una sensación individual de presencia, que se prevé que este implantada dentro del tejido empresarial en un plazo no superior a 5 años. Es por ello que se necesitarán cientos de profesionales cualificados en los próximos años.

Con la llegada de la llamada era digital y el progreso de las tecnologías de la información y la comunicación, se ha abierto más aún una brecha digital que cada día fomenta las desigualdades sociales y actúa de barrera en el acceso a un empleo cualificado y digno. Nuestra sociedad está integrada por nativos e inmigrantes digitales, siendo responsabilidad de todos los agentes sociales y organizaciones lograr un equilibrio entre ambas generaciones, reduciendo al máxima las diferencias de competencias y actitudes.

Durante los últimos años se han llevado a cabo numerosos estudios enfocados en dirimir si la digitalización de empresas y sociedad crea o destruye empleo y cuáles eran las especialidades más demandadas del mercado laboral. Entre ellos cabe destacar el que presentó Randstad Research, desatacando al respecto como dato principal, la estimación de un balance positivo entre empleos destruidos y generados de 1.250.000 empleos en España en los próximos cinco años relacionado con la transformación digital y nuevas tecnologías. Sin duda, el dato es más que alentador y nos muestra la gran demanda que van a tener pymes y grandes empresas en la búsqueda de profesionales que participen en la transformación digital y consolidación de los nuevos procesos de las compañías. Así mismo se prevén 108.000 empleos considerados como indirectos, asociados igualmente a la transformación digital, y con perfiles también medios procedentes de la formación profesional de las TICs.

Cabe destacar, de igual manera el informe de prospección y detección de necesidades formativas 2022 que cada año lleva a cabo el observatorio de las ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, concluye que el mercado laboral demanda actualmente un gran número de profesionales relacionados con las nuevas

tecnologías y la transformación digital de las empresas, contenidos todos ellos recogidos dentro del programa formativo del presente proyecto.

https://www.sepe.es/dctm/prospecciones:09019ae381a598a5/UFJ_PU1BFQ0NJT0SFUw==/r_Informe%20de%20Prospec%20ci%C3%B3n%20y%20Detecci%C3%B3n%20de%20Necesidades%20Formativas%202022.%20RESUMEN.pdf

Todas las previsiones y estudios señalan, por tanto, que el empleo que se generara, ayudando a la recuperación económica, estará concentrado en profesionales cualificados y con conocimientos tecnológicos.

La transformación digital se torna imprescindible para las empresas y los profesionales que las componen, hecho que se ha visto acelerado durante la pandemia.

El presente proyecto pretende dotar de competencias tecnológicas, reducir las desigualdades socioculturales y fomentar el empleo en entornos rurales.

D) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha:

- Las necesidades a cubrir coinciden casi plenamente con los objetivos marcados en el presente proyecto, tales como:
- Mejora de las opciones laborales de personas de entornos rurales.
- Ajuste de la cualificación y adecuación a las necesidades del mercado laboral más actual de los beneficiarios del proyecto.
- Reducir las desigualdades sociales derivadas del nivel formativo y social. Fomentar de cierta manera el autoempleo de calidad o su mejora.

E) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa :

Por todo lo expuesto anteriormente y basándonos en los objetivos principales del presente proyecto (descritos en el punto 4 del presente anexo), creemos que la formación es siempre un "arma" cargada de futuro, siendo la llave principal para la capacitación y mejora de las competencias de los beneficiarios en pos de la inserción laboral de calidad.

F) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto:

En principio no se prevé que acontezca durante el curso ninguna circunstancia que conlleve la adopción de medidas correctoras o paliativas. Aun así, si fuese necesario aplicarlas sera el director del proyecto junto con los responsables de UGT Córdoba los

que adoptaran las medidas necesarias, poniendo en conocimiento de Diputación de Córdoba todas ellas para su aprobación.

Tanto los medios humanos como materiales destinados, así como la estructura propia de la presente acción formativa objeto del proyecto garantizaran la consecución de los objetivos previamente marcados.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:

Objetivo principal:

El principal objetivo del presente proyecto será la especialización en Metaverso y uso de aplicaciones para la transformación digital para el emprendimiento y acceso al empleo de todos los participantes.

Objetivos generales:

- Dotar a los participantes de conocimientos y recursos suficientes relacionados con el Metaverso y la transformación digital en las empresas.
- Fomentar la creación de empleo en colectivos desfavorecidos residentes en entornos rurales de la provincia de Córdoba.
- Dotar de conocimientos TICs a los beneficiarios, aumentando así sus opciones de empleo.
- Contribuir a la transformación digital de profesionales y empresas.
- Formar profesionales más adaptados a las demandas actuales de las empresas e incluso del autoempleo.
- Reducir las desigualdades sociales, culturales y económicas mediante la formación y el fomento del empleo.

Contenidos:

Módulo 1: Definiendo el Metaverso.

Módulo 2: Aplicaciones del Metaverso en las empresas y uso de gafas inmersivas.

Módulo 3: Aplicaciones de marketing y Ecommerce en el Metaverso.

Módulo 4: Teletrabajo, ofimática colaborativa y uso profesional de correo electrónico.

Módulo 5: Seguridad informática y firma digital.

Módulo 6: Marketing digital, RRSS y posicionamiento.

Módulo 7: Google para empresas.

Módulo 8: Creación y actualización de paginas web y de tiendas online.

Módulo 9: introducción al Big data y análisis de datos.

Módulo 10: Orientación laboral.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios prioritarios serán: desempleados, trabajadores en activo y autónomos que requieran una mejora de empleo, priorizando el acceso de colectivos con riesgo de exclusión social y con dificultades de inserción, (desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, discapacitados, pequeños autónomos afectados por la pandemia, etc...).

Se establece a priori un grupo máximo de 15 beneficiarios, que dependerá de la demanda y solicitudes recibidas. Pudiendo adaptar el numero de alumnos a la demanda real del curso.

(Cantidad de alumnos adaptada al estándar de calidad en materia de formación).

6. Temporalidad o periodo de ejecución:

El proyecto completo con todas sus fases se ejecutaría de forma estimada del 11 de septiembre de 2023 al 19 de enero de 2024.

La fase formativa se llevará a cabo previsiblemente del 16 de octubre de 2023 al 28 de diciembre de 2023.

El presente proyecto se pretende iniciar en el mes de setiembre de 2023 con la fase de difusión y captación, estableciéndose un plazo de finalización no más allá de

diciembre de 2023, si bien la última fase finalizaría en enero de 2024. El proyecto y todas sus fases se desarrollaran durante un período estimado de 5 meses.

A continuación, se detalla las distintas fases anteriormente descritas:

1- FASE DE DIFUSIÓN Y SELECCIÓN:

En esta fase se llevaran a cabo las acciones de publicidad y difusión del proyecto que se planteen en el plan de marketing inicialmente desarrollado. Se hará especial hincapié en redes sociales, sin descuidar los medios tradicionales de difusión, así mismo el presente proyecto contara con web y perfiles sociales propios. Contrataremos para ello a una empresa externa especializada en marketing.

Durante esta fase se seleccionara el grupo de beneficiarios en base al perfil y objetivos ya descritos. Si el número de solicitudes es superior a 15, se llevarán a cabo entrevistas y un estudio previo de cada candidato para lograr seleccionar las personas que más puedan aprovechar el curso y mejorar profesionalmente.

El período estimado de esta fase será de 5 semanas.

2- FASE DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN:

La 2ª fase será en la que se lleven a cabo las sesiones formativas para dar cumplimiento a tanto a los contenidos, como a los objetivos establecidos.

En esta fase se contará con un equipo docente muy cualificado y con una amplia experiencia relacionada. El equipo docente se verá completado por un director que hará funciones de selección de alumnos, coordinación, tutorías y realizará los informes finales.

La citada fase tendrá una duración de 210 horas (47 días), repartidas en sesiones presenciales de 4,5 horas.

3.- FASE DE FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

El director formativo informado por el equipo docente realizará un informe final de valoración de los alumnos, así como de la consecución de objetivos. Durante esta fase el director realizará las pruebas de recuperación que fuesen necesarias.

Esta fase tendrá una duración estimada de 2 semanas.

7. Organización y Recursos Humanos

Representante legal: Vicente Palomares Canalejo (Secretario General de UGT Córdoba).

Descripción del personal participante y resumen de costes:

Para llevar a cabo el presente proyecto se dispondrá de las siguientes personas:

- El Secretario de Administración y formación de UGT Córdoba, para la realización de las labores de seguimiento y coordinación oportunas y hacer de enlace entre la dirección del proyecto, UGT y Diputación. UGT sumirá el gasto de este trabajador.

Costes Imputables al proyecto: 0€

Aportación de UGT al proyecto a modo de cofinanciación.

- Una persona para la realización de labores de información y administrativas en la localidad de impartición, para realizar la información in situ de los solicitantes y coordinarse con el director del proyecto.

Costes imputables al proyecto: 0€ a modo de cofinanciación.

- Un director de proyecto externo para realizar labores de coordinación, velar por el buen funcionamiento del curso, realizar informes finales y de evaluación, hacer de enlace entre los alumnos y el equipo docente. El perfil de este puesto debe ser una persona con amplia experiencia y formación relacionadas. El director podrá ser docente de algún módulo del curso si se considera necesario.

Costes imputables al proyecto:

Este perfil se cubrirá con personal técnico externo a UGT: para este trabajo los costes previstos en base a esta prestación de servicios profesionales sería 5.500€.

- Empresa formadora externa que aportará el equipo docente certificado y cualificado: que será el encargado de impartir todos los módulos y contenidos establecidos y realizará labores de evaluación y asesoramiento. El perfil del equipo docente deberá ser personas con amplia experiencia y formación relacionadas.

Dicha empresa formadora se compromete a contratar un seguro para los alumnos participantes.

Costes imputables al proyecto por docentes::

En este apartado habría una partida a cubrir con el personal técnico externo a UGT. En base a los presupuestos más favorables recibidos, los costes por los servicios formativos previstos serán: 18.900€.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Se proporcionarán tanto a los alumnos, como al resto del personal participante en el proyecto todos los materiales necesarios y en cantidad suficiente para el buen funcionamiento del curso y consecución de objetivos.

Se prevé que tanto el aula con todo su equipamiento y mobiliario, como los equipos informáticos necesarios puedan ser aportados sin coste adicional por UGT o por el ayuntamiento de la localidad de impartición, a modo de cofinanciación. Así mismo se contará con un equipo completo de acceso al Metaverso aportado por la entidad impartidora externa.

- Empresa proveedora de material de oficina y didáctico: proveerán al proyecto de todos los materiales de oficina y manuales necesarios. (Cuaderno, bolígrafos, maletín, manuales, carpeta, etc)

Costes imputables al proyecto por los materiales necesarios:

En este apartado habría dos partidas a cubrir con las empresas proveedoras externas a UGT. En base a los presupuestos más favorables recibidos, los costes previstos para todos los materiales necesarios para el curso serán de : 1.084€ en concepto de "Material cursos y jornadas" y 265€ en concepto de "Material de oficina".

- Igualmente se destinará una partida para contratar una empresa externa especializada en el diseño y difusión publicitario en base a la mejor oferta recibida con unos costes de 650€ en concepto de "Gestión de redes sociales" y 2.783,27€ en concepto de "Publicidad y propaganda".

- Con objeto de cubrir cualquier imprevisto que pueda derivar del curso UGT Córdoba contratará un seguro de accidentes para los alumnos con un importe de 97,73€.

El desglose económico de los citados costes puede verse en el apartado 13 del presente documento de forma detallada.

9. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

La financiación del proyecto se basará en la cuantía total recibida por la Diputación de Córdoba a la colaboración con la localidad de impartición y la cofinanciación por parte de UGT Córdoba, en base al cuadro descriptivo del apartado 13.

Todos los gastos generados durante el proyecto serán justificados con la factura y justificante de pago del mismo.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

En todos los módulos presenciales planificados durante el curso el docente se convierte en un mediador de los conocimientos, que guía y ofrece continuo feedback (retroalimentación) al alumnado cuyo único fin es motivar, convertir su aprendizaje en práctico, significativo y contextualizado a la realidad fuera del aula.

Se plantearán actividades tanto individuales como grupales para fomentar el aprovechamiento del conocimiento intrínseco del grupo y ayudando a la interrelación entre compañeros y la mejora de sus competencias sociales como medio de construcción de redes de comunicación. Para ello se usarán las herramientas más actuales tales como Kahoot, Google Drive, etc...

A su vez, para organizar las sesiones tendremos en cuenta los siguientes principios:

1. Partir del nivel de desarrollo del alumnado, de sus conocimientos previos, de sus motivaciones e intereses, para facilitar la asimilación de los contenidos propuestos y adaptar las sesiones a los mismos, en la medida de lo posible.

2. Asegurar la construcción de aprendizajes significativos (conectar lo nuevo con lo que sabe, actitud positiva, aprendizaje funcional aplicable y generalizable).

3. Aprender a aprender, que el alumnado adquiera patrones útiles de aprendizaje que pueda usar de manera autónoma una vez terminada la acción formativa.

4. Prestar especial atención a la diversidad e inserción: Para lograr acortar las posibles desigualdades de partida entre el alumnado y apoyando en todo momento la integración y mejora laboral.

Se procurará contar con la participación de algún empresario del sector tecnológico para compartir con los alumnos experiencias y conocimientos a modo de clase magistral.

Para la viabilidad el proyecto se pretende aprovechar la experiencia previa en proyectos similares tanto de la entidad beneficiaria como del equipo humano que lo integra.

Cabe destacar que UGT cuenta con una amplia experiencia en la organización de proyectos formativos y la atención de trabajadores, ya sean desempleados u ocupados, tanto por cuenta ajena o propia, como son los/as trabajadores/as autónomos/as, es bastante considerable. En concreto en cuanto a experiencia y recursos que hemos puesto en marcha para la realización de formación para estos/as trabajadores, hay que decir que desde el año 2007 se han realizado, cuatro planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores autónomos al amparo del sistema de formación profesional para el empleo en Andalucía, realizándose una media de 50 cursos por plan, beneficiándose en cada plan a una media de 600 trabajadores autónomos cada año. Las acciones formativas han sido de muy distinta índole, como, por ejemplo, Introducción y Promoción comercial, Gestión Fiscal para autónomos;

Gestión integrada de la calidad, Comercio Electrónico, Gestión medioambiental, Gestión de la producción, Planificación Estratégica de las Empresas, Nuevas Tecnologías de la comunicación aplicadas al trabajo autónomo, y un largo etcétera.

En cuanto a los recursos previstos para la realización del proyecto, se pone a disposición de dicho proyecto, tanto el personal técnico con experiencia en temas formativos en materia de autoempleo, en materia de ejecución de proyectos. Y además todos los medios y recursos materiales que desde el sindicato se dispone para la realización la formación y para la atención personalizada y de calidad a los alumnos beneficiarios.

Así mismo se contratarán servicios de empresas y profesionales externos altamente solventes en materia de formación para garantizar el éxito del proyecto.

El presente proyecto se realizó con algunas mejoras durante los años 2020, 2021 y 2022 don unos magníficos resultados.

11. Sistema de evaluación:

Los criterios de evaluación a corto plazo estarán basados en el sistema de evaluación continua. Sólo si el equipo docente lo ve oportuno también se realizará una prueba objetiva escrita a la finalización de la acción formativa.

El equipo docente evaluará a todos los alumnos en base a su trabajo diario, puntualidad, dedicación, esfuerzo y calidad de las actividades planteadas.

Si un alumno no fuese apto (menos de un 5) en alguno de las unidades formativas, tendría la opción de realizar una recuperación planteada por el director docente a realizar durante la fase 3 de evaluación, con objeto de ayudar en cada caso a la consecución de la calificación de apto.

Durante la fase de finalización y evaluación se emitirá informe de evaluación de cada alumno por parte del equipo docente y la dirección del curso.

A su vez cada alumno participante rellenará un test de calidad anónimo con objeto de medir el nivel de satisfacción de los mismos y los objetivos alcanzados.

Una vez finalizado el curso y transcurridos algunos meses se hará un sondeo entre los alumnos participantes para medir la inserción o mejora laboral en cada caso, midiendo así el impacto a medio y largo plazo del curso.

12. Medias de difusión y publicidad:

Para la difusión y publicidad del proyecto se contratarán los servicios de una empresa externa especializada, así como del departamento de prensa de UGT Córdoba, que serán los responsables de crear el plan de actuación. Para esta fase también se contará con espacios públicos de la localidad de particionar del curso y personal encargado para dar toda la información a los aspirantes interesados.

Se emplearán medios de difusión tanto online como offline tales como, carteles, landing page (no será de carácter inventariable puesto que se contará a modo de alquiler para uso exclusivo y durante la duración de este curso), anuncios en radio y prensa escrita, redes sociales, así mismo esta previsto realizar un acto de presentación del curso ante los medios de comunicación.

En todo momento, se respetarán los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de personal	
Prestación de servicios profesionales	5.500,00 €
Compra de bienes no inventariables	
Material cursos y jornadas	1.804,00 €
Material de oficina	265,00 €
Contratación de servicios	
Servicios formativos	18.900,00 €
Seguros	97,73 €
Servicio gestión redes sociales	650,00 €
Publicidad y propaganda	2.783,27 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	30.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada a la Diputación de Córdoba	30.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	30.000,00 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA